





20537630222 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.05.2022 10:02:32 -05:00

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte el MINISTERIO DE CULTURA, con RUC Nº 20537630222, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ. identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20407423, designada mediante Resolución Ministerial N° 000047-2022-DM/MC y facultada para la suscripción de este convenio por Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC y modificatorias, que en adelante y para los efectos del presente Convenio Específico de denominará "EL MINISTERIO"; y, de otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, con RUC N° 20531375808, con domicilio legal en Calle Aeropuerto N° 150. Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, debidamente representado por su Gobernador, señor PEDRO BOGARÍN VARGAS, identificado con DNI N° 08249776, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 3594-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte el SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, con RUC Nº 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro. provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO, identificado con DNI N° 31674891, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM, a quien en adelante se le denominará "EL SERNANP", a quienes en conjunto se le denominará LAS PARTES en la presente Adenda que se celebra bajo los términos y condiciones contenidos en las Cláusulas siguientes:

EL MINISTERIO es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeamiento, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en material de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura; además, tiene entre sus funciones compartidas, promover el registro, investigación, preservación, conservación, protección, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, así como la de promover el registro, la investigación, la preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico, artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

EL GOBIERNO REGIONAL, reconocido en el marco de la Ley N° 27738, Ley de Bases de Descentralización, que precisa la finalidad de la Descentralización como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población. En ese sentido, la Ley N° 27867, Ley Orgánica









MALDONADO Rosa Maria Josefa FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 11.05.2022 12:33:46 -05:00











Ministerio de Cultura



de Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo comprende la aplicación de desarrollo d wisci Doy V Bit of the 11.05 2022 19:13:31 -05:00 coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres a igualdad de oportunidades.

> Adicionalmente, el artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, establece la participación de las entidades regionales en protección, investigación, restauración, conservación, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación. Así expresa: "En concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos presentarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción".







CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Que, con fecha 12 de diciembre del 2017, se suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA. EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (en adelante. CONVENIO), por un periodo de 03 (tres) años, el mismo que venció el 12 de diciembre



Con fecha 11 de diciembre del 2020, LAS PARTES celebraron y suscribieron la Primera ADENDA AL CONVENIO, teniendo como objetivo: Prorrogar la vigencia del CONVENIO por un periodo de 03 (tres) años, es decir contados desde el 12 de diciembre del 2020 hasta el 12 de diciembre del año 2023.

Que, con fecha 26 de febrero del 2021 el Ministerio de Cultura convoca la reunión virtual, quedando registrado en el Acta de acuerdos, que se suscriba la sede central del Proyecto Gran Pajatén-Gran Saposoa en la ciudad de Juanjui, en concordancia a lo que se propone en el Plan de Manejo del Componente Cultural del Parque Nacional no: Doy V° B° na: 11.05.2022 12:34:14 -05:00 Río Abiseo 2021-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA



Que, se ha visto necesaria una segunda ADENDA AL CONVENIO. EL GOBIERNO REGIONAL ha presentado su solicitud para modificar la CLAUSULA CUARTA. italmente por CASTRO numeral 4.4.1 Crear e implementar el Proyecto Gran Pajatén-Gran Saposoa, adscrito a











la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Unidad DOYVE BY 11.05.2022 19:13:41-05:00 Ejecutora del Gobierno Regional de San Martín, encargada de implementar acciones para el cumplimiento del Objeto y Compromiso Comunes y de LAS PARTES del presente Convenio Específico.

> Siendo la modificación de la CLÁUSULA CUARTA, numeral 4.4.1 "Crear e implementar el Proyecto Gran Pajatén-Gran Saposoa, para el cumplimiento del Objeto y Compromiso Comunes y de las PARTES del presente Convenio Específico", del Convenio en mención.

En virtud del presente documento, LAS PARTES manifiestan su voluntad de modificar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL Z022 11:31:45-05:00 MINISTERIO DE CULTURA, EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, en la CLÁUSULA CUARTA, numeral 4.4.1.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

- 11.05.2022 12:34:37 -05:00 3.1. Con excepción de lo previsto en la presente Adenda, todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecerán inalterados y sin modificación. La presente Adenda, en conjunto con el Convenio, serán considerados como instrumentos de todos los acuerdos a los que han arribado las partes.
 - 3.2. Todos los términos no definidos expresamente en esta Adenda tendrán el significado previsto en el Convenio. Asimismo, todas las estipulaciones de esta Adenda deberán de ser interpretadas a la luz de lo previsto en el Convenio.

En señal de conformidad con la totalidad de las Cláusulas de la presente Adenda, ambas partes suscriben este documento en señal de conformidad, en la ciudad Moyobamba a los Veintium (21) días del mes de del 2022.













JEFE DEL SERNANP PRESIDENTE DEL **CONSEJO DIRECTIVO**

Firmado por RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmen FAU 20478053178 hard

MREZ MALDONADO Jose Del Carm 8053178 hard 11CIO NACIONAL DE AREAS ES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES

Soy el autor del documento 12.05.2022 10:46:11 -05:00

MINISTERIO DE CULTURA

Pedro Boğa**rin Vargas**

entre el Sia coro recional de Arcos ficiarates Protections per of Estano SERNANP y

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN





Firmado digitalmente por: SANCHEZ ROJAS Carlos Felipe FAU 20478053178 hard

IFFF OFICINA DE PLANEAMIENTO Firmado por BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard

GERENTE GENERAL GERENCIA GENERAL

Firmado por

VALCARCEL RIVA Rodolfo Martin FAU 20478053178 hard

Motivo: Por encargo Fecha: 20/05/2022 11:32:22-0500

nard
0 = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Senainumber = PNOPE-06277911

Date: 25/05/2022 15:06

Manual Royalist S

Adenda Nº 013-2022
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP y
Ministerio de Cultura y

Gobierno Regional de
San Martín.